

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLEA	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 5.

No habiendo remitido su cuenta de gastos é ingresos ocurridos en el 2.º trimestre de este ejercicio ninguno de los Ayuntamientos que menciona la relación que á continuación se detalla, y desobedecidas por tanto las amonestaciones que de continuo se les dirigen al efecto por este Gobierno, quedan conminados con la multa de 50 pesetas, todos los que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, no verifiquen el servicio de que queda hecho mérito.

Guadalajara 11 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

*Relación que se cita.*

- |                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| Adoves.                    | Marchamalo.          |
| Alcolea del Pinar.         | Matarrubia.          |
| Aldeanueva de Atienza.     | Mazarete.            |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Mazuecos.            |
| Aleas.                     | Megina.              |
| Algar.                     | Mierla (La).         |
| Algora.                    | Millana.             |
| Alique.                    | Mirabueno.           |
| Almoguera.                 | Mondejar.            |
| Alovera.                   | Montarrón.           |
| Alustante.                 | Negredo.             |
| Anchuela del Pedregal.     | Ordial (El).         |
| Aragoncillo.               | Paredes.             |
| Aranzueque.                | Pareja.              |
| Arbeteta.                  | Peñalva.             |
| Argecilla.                 | Peñalén.             |
| Armallones.                | Poveda de la Sierra. |

- |                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Atanzón.                | Pozancos.                |
| Balconete.              | Pozo de Guadalajara.     |
| Barriopedro.            | Quer.                    |
| Berniches.              | Renales.                 |
| Cabanillas del Campo.   | Renera.                  |
| Campillo de Ranas.      | Retiendas.               |
| Carabias.               | Riosalido.               |
| Carrascosa de Henares.  | Rivarredonda.            |
| Caspueñas.              | Riva de Saelices.        |
| Castilforte.            | Romanones.               |
| Castilmimbre.           | Sacedón.                 |
| Cendejas del Medio.     | Salmerón.                |
| Cendejas de la Torre.   | Sayatón.                 |
| Cerezo.                 | Semillas.                |
| Chiloeches.             | Sigüenza.                |
| Ciruelas.               | Somolinos.               |
| Clares.                 | Sotillo (El).            |
| Condemios de Arriba.    | Tamajón.                 |
| Copernal.               | Taracena.                |
| Córcoles.               | Toba (La).               |
| Cubillejo de la Sierra. | Torronteras.             |
| Drieves.                | Tórtola.                 |
| Escamilla.              | Traid.                   |
| Escopete.               | Trijueque.               |
| Espinosa de Henares.    | Valdarachas.             |
| Fuencemillán.           | Valdearenas.             |
| Fuenteonvilla.          | Valdeavellano.           |
| Gajanejos.              | Valdenoches.             |
| Galápagos.              | Valdeleubo.              |
| Galve.                  | Valdepeñas de la Sierra. |
| Gárgoles de Abajo.      | Valverde.                |
| Gualda.                 | Valtablado del Río.      |
| Henche.                 | Viana de Mondejar.       |
| Hontanillas.            | Villacorza.              |
| Hontova.                | Villaseca de Palositos.  |
| Horche.                 | Villar de Cobeta.        |
| Horna.                  | Villaseca de Henares.    |
| Huetos.                 | Villaseca de Uceda.      |
| Humanes.                | Villaviciosa.            |
| Huérmedes.              | Yebes.                   |
| Huertapelayo.           | Yebra.                   |
| Jadraque.               | Yela.                    |
| Jirueque.               | Yunta (La).              |
| Loranca de Tajuña.      | Zaorejas.                |
| Lupiana.                | Zarzueta de Jadraque.    |
| Luzaga.                 | Zorita de los Canes.     |
| Málaga del Fresno.      |                          |

Núm. 6

**Pesas y medidas.—Partido de Sigüenza.**

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas de 5 de Septiembre de 1895, y á propuesta del Sr. Fiel-contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en la capital del partido los días 20 y 21 del corriente mes de Marzo, en el local destinado al efecto en la Casa-Ayuntamiento, y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el término fijado, pasará el Sr. Fiel-contraste ó su Ayudante al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, y cuyos dueños no hayen acudido á la oficina en los días marcados, entendiéndose que en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la capital, se recorrerán uno por uno los demás pueblos del partido.

Guadalajara 13 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—587

Núm. 7

**Minas.**

D. Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Romualdo Lauroba Sarraña, vecino de Aguilar del Rio Alhama, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Marzo de 1897, designando ochenta pertenencias de la mina de hierro denominada *El Porvenir*, sita en el paraje llamado Solana de la Rotura, término municipal de Las Cabezas, bajo la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pico más alto del cerrillo, titulado Peña de Matapalomas, y desde él se medirán 500 metros en dirección Sur Oeste y se fijará la primera estaca: de primera á segunda en dirección Oeste se medirán 200 metros; de segunda á tercera en dirección Norte, 2000 metros; de tercera á cuarta en dirección Este, 400 metros; de cuarta á quinta en dirección Sur, 2000 metros y de quinta á primera en dirección Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—588

Núm. 8.

**Obras públicas.**

Relación nominal rectificada de las fincas que en todo ó en parte es necesario ocupar para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Albarres á Fuentidueña, en el término municipal de Mazuecos.

Núm. de orden: FINCAS Y NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.

- 1 Tierra de labor. D. Facundo García.
- 2 Idem. D. Ceferino García.
- 3 Idem. D. Clemente Fernandez.

- 4 Idem. D. Facundo García.
  - 5 Idem. D. Ceferino García.
  - 6 Idem. D. Baldomero Gordillo.
  - 7 Idem. D. Juan Martinez.
  - 8 Idem. D. Modesto Bachiller.
  - 9 Idem. D. Basiliso Martinez.
  - 10 Idem. D.ª Clara Zaragoza.
  - 11 Idem. D. Saturnino Garcia.
  - 12 Idem. D. Rufino Bachiller.
  - 13 Idem. D.ª Valeriana Padrino; herederos de Pío García.
  - 14 Idem. D. Santiago Garcia.
  - 15 Idem. D. Faustino Garcia.
  - 16 Idem. D. Sixto Padrino.
  - 17 Idem. D.ª Baltasara Perez Presa.
  - 18 Idem. D. Vicente Garcia.
  - 19 Idem. D. Benito Illana; herederos de Andrés Torres.
  - 20 Idem. D. Fermin Illana; Benito Illana.
  - 21 Idem. D.ª Valeriana Padrino; herederos de Pío García.
  - 22 Idem. D. Francisco Ampudia.
  - 23 Idem. D. Victor Garcia.
  - 24 Idem. D.ª Francisca Alcobendas.
  - 25 Idem. D. Eugenio Padrino.
  - 26 Idem. D. Bruno Garcia.
  - 27 Idem. D. Faustino Garcia.
  - 28 Idem. D. Valeriano Martinez; herederos de Cipriano Martinez Anos.
  - 29 Idem. D. Vicente Martinez.
- Guadalajara 12 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—589

**Diputación provincial de Guadalajara.**

*Contaduría de los fondos del presupuesto provincial*

**Mes de Abril del año económico de 1896 á 1897.**

*Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.*

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént
1.º	Personal.....	5.210 43
2.º	Material.....	799 99
3.º	Servicios generales.....	5.000 74
4.º	Obras obligatorias.....	551 31
5.º	Cargas.....	95 41
6.º	Instrucción pública.....	5.998 66
7.º	Beneficencia.....	19.450 72
8.º	Corrección pública.....	4.268 74
9.º	Imprevistos.....	250 >
	Nuevos establecimientos.....	> >
10.º	Carreteras.....	1.000 >
11.º	Obras diversas.....	> >
12.º	Otros gastos.....	2.858 18
13.º	Resultas.....	96.076 58
14.º	Ampliación.....	> >
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	> >
16.º	Devoluciones.....	> >
	<b>TOTAL.....</b>	<b>141.564 76</b>



La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 146.564 pesetas 76 céntimos.

Guadalajara 2 de Marzo de 1897.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 2 de Marzo de 1897.—La Comisión provincial acuerda prestar su aprobación á la distribución de fondos que antecede.—El Vicepresidente, Barco, El Secretario, Luis García del Val.

**Contaduría.**

Extracto de la cuenta provincial del ejercicio de 1895 á 1896, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 126 de la Ley orgánica vigente.

CARGO	PESETAS.
Por la existencia que como sobrante del ejercicio anterior resultó en 31 de Diciembre de 1895; pesetas..	3.450 45
Recaudado del Repartimiento.....	289.603 96
Id. de Beneficencia.....	16.617 78
Id. de Arbitrios especiales.....	2.113 12
Id. del concepto de resultas de ejercicios cerrados.....	70.484 26
Id. de reintegros.....	1.298 01
<b>Total.....</b>	<b>383.602 58</b>
<b>DATA</b>	
Satisfecho al personal.....	49.527 57
Id. por material.....	7.166 20
Id. por servicios generales.....	18.532 75
Id. por Obras obligatorias.....	4.743 73
Id. por Cargas.....	1.134 »
Id. por Instrucción pública.....	35.643 52
Id. por Beneficencia.....	92.342 65
Id. por Corrección pública.....	31.247 62
Id. por Imprevistos.....	2.976 69
Id. de otros gastos de interés provincial.....	926 53
Id. por resultas de ejercicios cerrados	118.897 98
<b>Total.....</b>	<b>363.079 24</b>
<b>RESUMEN</b>	
Importa el Cargo.....	383.602 58
Idem la Data.....	363.079 24
Existencia para el corriente ejercicio.	20.523 34

Guadalajara 28 de Febrero de 1897.—V.º B.º—El Presidente, Román Morencos.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—557

**Ayuntamientos constitucionales.**

**ATIENZA.**

En virtud de lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he tenido por conveniente señalar el día 26 del actual, á las once de su mañana, para que tenga lugar en la Casa consistorial de esta villa, la Junta que ha de componerse de un representante de cada pueblo de este partido que nombrarán los Ayuntamientos, para discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel de este partido, formado para el año económico de 1897-98.

Encarezco la puntual asistencia; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuera posible tomar acuerdo, se celebrará otra reunión el día 29 del mismo á igual hora, en que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número que asista.

Al propio tiempo recuerdo á los Ayuntamientos de este partido, satisfagan en todo este mes sus cupos de gastos carcelarios que adeudan hasta fin del ejercicio

actual, señalados en los repartimientos publicados en el *Boletín*, pues de no hacerlo se procederá á la cobranza por la vía de apremio.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de Propios de este distrito correspondientes al año económico de 1895-96; hasta el día 15 los apéndices de amillaramiento por rústica y urbana de 1897-98, y por ocho días, la rectificación al padrón de la contribución industrial y de comercio para 1897-98, en cuyos plazos pueden examinarse y hacer reclamaciones.

Los que tengan carruajes de lujo, presentarán las declaraciones prevenidas hasta el 26 del actual, bajo la penalidad marcada en las disposiciones vigentes.

Atienza 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Ruperto Baras.—594

**ADOVES.**

Por dimisión voluntaria del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar el cargo lo harán en término de treinta días, pasados se proveerá.

Adoves 11 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Murciano.—590

**MAZARETE.**

Terminado el plazo para la provision de la vacante de Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, la Corporación ha acordado nombrar en propiedad á D. Pablo Perez Puebla, por reunir las condiciones que exige la ley Municipal.

Asimismo se hallan expuestos al público en dicha Secretaría por término de ocho días, los documentos siguientes:

- El presupuesto adicional del actual año económico.
- Idem el ordinario para el de 1897-98.
- El padrón industrial para igual año.
- Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones.

Mazarete 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Novella.—580

**IRUESTE.**

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría y por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de Propios, correspondientes al ejercicio de 1895-96 y el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 98.

Durante el expresado término pueden ser examinados los citados documentos y hacer las reclamaciones que consideren conducentes, pasados no serán oídas.

Irueste 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Bonifacio García.—582

**CASTILMIMBRE.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y ocho días, respectivamente, á contar desde esta fecha, los documentos siguientes:

- Las cuentas municipales de 1895-96.
- El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98 y
- Y el padrón industrial para el próximo ejercicio de 1897-98.

Castilforte 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Evaristo Montealegre.—581

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penintenciaría en el Juzgado instructor de Atienza, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román. —583

## Juzgados de primera instancia.

### ATIENZA.

D. Claudio Asejo Landeras, Juez municipal de esta villa de Atienza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Paula Sancho San Clemente, natural y domiciliada en esta villa, soltera, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de 20 años de edad, en el juicio de faltas celebrado contra la misma é Ignacia Gomez Pascual, de la misma naturaleza y vecindad, por lesiones mútuas, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo:

Tres octavas partes de una casa habitación, sita en la calle de la Corredera de esta villa, señalada con el núm. 3, proindivisa con las tres octavas partes de sus hermanos José, Isidro y Matías Sancho, y las otras dos octavas partes de Natalio San Clemente, compuesta de tres pisos, bajo, principal y cámara; linda por la derecha entrando en ella por su parte principal con calle de Puerta Caballos, por la izquierda Antonio Perez y otros y por la espalda con herederos de Sebastian Parra, vale 300 pesetas.

Cuyas tres octavas partes de casa deslindada han sido embargadas á la Paula Sancho San Clemente, y se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y á condición de que el rematante verifique de su cuenta la inscripción, y tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, á donde acudirán los que deseen tomar parte, que se admitirán las que hicieren si son arregladas á de echo y cumplen previamente con el depósito prevenido por la ley.

Dado en Atienza á 2 de Marzo de 1897.—Claudio Asejo.—P. S. M.—El Secretario, Abdón Gonzalez. —563

## Juzgados municipales

### ESPLEGARES.

D. Ildefonso Martinez García, Secretario del Juzgado municipal de Esplegares.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Matías Herranz, vecino de esta, casado, labrador, mayor de edad, contra doña Satura Sotoca Fraile, natural de este mismo pueblo, hoy residente en Mazarete, en esta provincia, sobre reclamación de 36 pesetas, y que tuvo lugar el día 9 del actual, y por falta de comparecencia del demandado, en su ausencia y rebeldía recayó sentencia contra la misma, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que atento á estos autos y á sus méritos, debo condenar y condeno en rebeldía por la no comparecencia del demandado Satura Sotoca Fraile, domiciliada en la actualidad en Mazarete, natural de este pueblo de

la fecha, á que en término de quinto día, desde que esta sentencia aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, le satisfaga al demandante Matías Herranz, la cantidad reclamada de 36 pesetas en metálico, condenándole además al pago de las costas, gastos y perjuicios que se hayan ocasionado y se ocasionen hasta su total solvencia, y caso contrario procedan al embargo y venta de sus bienes.

Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado, conforme al art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, remítase certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se digné dar la orden conveniente para que se inserte en el periódico oficial de la provincia.

Así por esta sentencia definitivamente la pronunció, mandó y firmó el Sr. Juez municipal, de que yo como Secretario certifico.—El Juez municipal, Benito Sotoca.—El Secretario, Ildefonso Martinez.

*Publicación.*—Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante los testigos Salustiano Renales y Ildefonso Sotoca, mayores de edad, naturales y vecinos de este mismo pueblo, y en prueba de la verdad firman, de que certifico.—Ildefonso Martinez.

*Notificación al demandante.*—Seguidamente yo el mismo Secretario teniendo á mi presencia al demandante, notifiqué por lectura íntegra la sentencia anterior, dándole copia de la misma, en fé de ello firma de que certifico.—Matías Herranz.—El Secretario Ildefonso Martinez.

*Otra en los Estrados del Juzgado.*—Acto seguido yo el mismo Secretario notifiqué la sentencia anterior en los Estrados de este Juzgado, sacando copia literal de ella, que fué expuesta al público en la Audiencia de este Juzgado ante los testigos Salustiano Renales y Ildefonso Sotoca, de esta vecindad, quedaron enterados y firman, de que certifico.—Salustiano Renales.—Ildefonso Sotoca.—Martinez.

Concuerda con su original al que me remito caso necesario. Y á fin de remitir para su inserción en el periódico oficial de la provincia, firmo la presente en Esplegares á 23 de Febrero de 1897.—V.º B.º—El Juez municipal, Benito Sotoca.—Ildefonso Martinez.

## COLEGIO DE HUERFANOS DE LA GUERRA.

El Director de este Establecimiento, autorizado por el Consejo de Administración y con arreglo al art. 178 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Enero del año actual, admite proposiciones hasta el día 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, para el suministro de todas las prendas de ropa blanca y de cama necesarias á los alumnos de dicho Colegio, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina del Detall.

Las proposiciones que se presenten serán examinadas por la Junta de Profesores, siendo aceptada la más conveniente ó desechadas todas si, á juicio de aquella, ninguna fuese aceptable.

Guadalajara 14 de Marzo de 1897.—El 2.º Jefe accidental, Alfredo Camino.

## Organista.

Se necesita un jóven que sepa desempeñar el cargo de Sacristan Organista, quien podrá imponerse al mismo tiempo en los asuntos de Secretaría de Ayuntamiento y Juzgados municipales.

El que quiera tratar de ajuste y demás condiciones que convengan, puede entenderse con D. Salvador Montero, en el pueblo de Las Inviernas.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.